El Trabajo Negro

Por **Eduardo Recavarren Ulloa**

Entre las modalidades actuales del trabajo, un tanto generalizadas, está la del "Trabajo Negro", cuyo título nos induce a primera vista a creer que se trata de alguna contratación con la raza negra.

Se entiende por Trabajo Negro, aquel que realiza un obrero o empleado fuera de las horas de trabajo, es decir, durante su tiempo libre, en otra empresa o fábrica de negocios, recibiendo por ello una retribución metálica. Es, pues, en realidad un trabajo suplementario. El Trabajo Negro supone un trabajo asalariado pagado por un segundo patrono.

El trabajo doméstico que el obrero ejecuta por su cuenta escapa a esta modalidad, no obstante lo cual se le critica desde el punto de vista de la perjudicial competencia que representa para el asalariado que sólo trabaja horario normal.

Un ejemplo de ello ocurre en Francia, donde el trabajador industrial aprovecha su tiempo libre para cultivar las legumbres que consume en el hogar. Las asociaciones de trabajadores en Horteleria, han elevado al Gobierno un pliego de reclamaciones, solicitando la supresión de la jardinería doméstica, que les crea una seria concurrencia, sustrayéndoles una parte considerable de su clientela.

La gravedad alcanzada por esta modalidad de trabajo se refleja en el hecho de que la Cámara francesa, antes de recesar, ha votado por unanimidad un Proyecto de Ley para reprimirla. Su informante ha sido el diputado M. Poitou-Duplessis, que por su situación de político independiente, está al margen de cualquiera suspicacia, para que se crea que la actitud asumida por el Parlamento, sea una medida socialista.

Es de pública opinión condenar el fraude que significaría permitir a un obrero que recibe su salario completo con la reducción del trabajo que la ley impone, buscar en otra empresa un trabajo suplementario, y percibir así una retribución adicional. Pero el hecho es que ocurre lo que temía M. de Roux, "que en una profesión donde sólo se trabaja 5 días a la semana en virtud de la ley de 40 horas, el *beneficiario* irá a casa de un patrono di-

ferente a realizar el reemplazo del sexto día". Según este proceder no se vislumbran sino abusos graves y trastornos de serias consecuencias.

Con la ley de 40 horas parece verosímil que el Trabajo Negro se desarrolle; y es previéndolo, que en el texto de la Ley votada en la Cámara y aprobada por el Senado francés, se señala tanto para el asalariado que la infrinja, como para el que lo emplee a su servicio, una grave responsabilidad.

Se estime o no la Ley de 40 horas, feliz en sus principios y en sus modalidades, lo cierto es, que mientras que el obrero no comprenda su verdadera significación, su campo de acción será muy limitado. Un asalariado que trabaja en una segunda empresa, durante sus horas de descanso legal, falta a las condiciones de la concurrencia.

M. de Roux, dice "en nuestras ciudades de provincia es frecuente ver a un artesano haciendo de cantor en la misa parroquial. Si lo hace gratuitamente, no comete error, pero si recibe un pequeño honorario, se dirá trabaja el día que debió ser consagrado al reposo".

Otro aspecto del problema, al que se debe dedicar toda atención, es el referente al desgaste que sufre el obrero en horas extras de su trabajo habitual, con desminución de su fuerza física, y su vitalidad, defraudándose así las justas espectativas de su capacidad de trabajo defendida por el descanso.

Considerado este fenómeno en otra de sus fases, tratándose del empleado, la situación varía mucho. La función y el grado de acción es distinto. Su labor no está mecanizada en toda la acepción del vocable. Su energía no sufre los quebrantos y alteraciones bruscas del obrero dedicado a trabajos rudos; desde luego, bien entendido que existe un desgaste cerebral, más o menos acentuado, teniendo en cuenta la importancia y responsabilidad del trabajo que se le ha encomendado; pero al lado de estas circunstancias, hay otros factores que contribuyen poderosamente a situar su defensa en el terreno ético jurídico.

¿Se prentenderá que el escritor, que es al mismo tiempo empleado, realiza Trabajo Negro, cuando escribe fuera de las horas de oficina? No se osará considerar como tal esta ocupación, ni aún si se dedica a escribir libros y argumentos para el teatro; y a colaborar además en periódicos y revistas, cuya contribución intelectual debe ser necesariamente remunerada.

El doble salario en dos empresas o fábricas, es el verdadero Trabajo Negro, que debe ser práctica y justicieramente prohibido.

En cuanto al empleado, aplicando la vieja máxima "se reposa de un trabajo con otro trabajo", y que se expresa entendida al reposo del trabajo intelectual con una tarea mecánica, y atento a que no existe para él ese margen creciente del horario de descanso obrero, puede tolerarse con restricciones el trabajo adicional más allá del que es básico.

En conclusión: debemos pronunciarnos, a mi parecer, por una concepción ecléctica, que implantando el abstencionismo obrero, tolere bajo el aspecto anotado, el Trabajo Negro entre los empleados.